

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10)

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcalía de Tineo

Relación de las instancias presentadas en esta Alcaldía, acogándose a los beneficios del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, sobre roturaciones arbitrarias:

\* Una de D. José Díez Alonso, vecino de Santullano, respecto a la siguiente finca:

Rústica dedicada a labrantío, sita en términos de Santullano, de unas treinta y una áreas de cabida, conocida con el nombre de Las Canteras; y linda por el Norte, camino de Guardia; Sur otras de Santos Rodriguez, Ramón Pérez, Manuel Pérez y Diego Fernández; Este, camino de servicio personal que conduce a Guardia, y Oeste, terreno y arbolado de Manuel Pérez. La anterior finca se halla sita en el monte número 329 del Catálogo

Otra de D. Santos Rodriguez Fernández, igualmente vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Rústica destinada a cultivo de prado, sita en Santullano, de unas treinta áreas de cabida, conocida con el nombre Del Espín; linda por el Norte, con el reguero Buitrera; Sur, carretera de Obona; Este, trozo de monte de Manuel Pérez, y Oeste, con otro de Emilio Menéndez.

2.<sup>a</sup> Otra también rústica destinada a cultivo, sita en los mismos términos de Santullano, de unas quin e áreas de cabida, conocida con el nombre de Las Canteras;

linda al Norte, con otra de José Díez; Sur, tierra de Julián Pérez; Este, camino servidero que va a la sierra de Guardia, y Oeste, tierra de Santos Rodriguez.

3.<sup>a</sup> Otra igualmente rústica, destinada a labrantío, sita en términos de los pueblos de Quintaniella y Ansarás, de nnas cuatro áreas de cabida, conocida con el nombre de tierra de Guardia; linda Norte y Oeste, prado del solicitante; Este y Sur, monte del pueblo de Quintaniella. Las anteriores fincas se hallan igualmente sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Francisco Pérez Rodriguez, igualmente vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Una llamada La Venta, de seis áreas cuarenta centiáreas de cabida; linda Norte, carretera; Sur, mpnte común de los vecinos de Ansarás; Este, finca de Francisco Alvarez, y Oeste, de José Díaz. Valdrá 30 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra llamada Reguera Mingón, de diez áreas treinta centiáreas; linda Norte, finca de Joaquín García; Sur, de Josefa González; Este, prado del recurrente, y Oeste, de Santos Rodriguez. Valdrá 125 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra, Llano de la Venta, de tres áreas cincuenta centiáreas; linda Norte, camino del prado de Francisco Vega; Sur, carretera; Este, de Emilio Menéndez, y Oeste, de José Díaz. Vale 16 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra, La Cantera, de cuatro áreas; linda Norte, carretera; Sur, camino; Este, finca de Francisco Alvarez, y Oeste, de José González. Vale 20 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra, Teso de Balaforma, de tres áreas; linda Norte, finca de Diego Fernández; Sur, de Ramón Pérez; Este, monte común de Quintaniella, y Oeste, prado del recurrente. Vale 15 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra, Teso Mingón, de seis áreas ocho centiáreas de cabida; linda Norte, finca de Emilio de la Vega; Sur, carretera; Este, finca de Francisco Alvarez, y Oeste, de Higinio Cristobal. Vale 30 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra Los Payarones o Carretera Nueva Abajo, de cinco

áreas; linda Norte, carretera; Sur, finca de Higinio Cristobal; Este, lo mismo, y Oeste, de Emilio de la Vega. Vale 25 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra llamada los Payares o Carretera Nueva Abajo, de ocho áreas cincuenta y dos centiáreas de cabida; linda Norte, camino; Sur, carretera; Este, finca de Julián Pérez, y Oeste, de Diego Fernández. Vale 40 pesetas

9.<sup>a</sup> Otra, La Venta del camino del pado de Veiga, de doce áreas y dieciseis centiáreas; linda Norte, monte común del pueblo de Obona; Sur, camino; Este, finca de Emilio de la Vega, y Oeste, de José Díez. Vale 60 pesetas.

9.<sup>a</sup> bis. Otra, Huerta Pequeña de la Venta, de tres áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte, camino; Sur, carretera; Este, finca de José Rodriguez, y Oeste, de Ramón Pérez. Vale 16 pesetas.

10. Otra, Huerta Nueva, de 19 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, monte común de Obona; Sur, camino; Este, finca de José González, y Oeste, de José Díaz. Vale 95 pesetas.

11.<sup>a</sup> Otra, El Abedurín, de nueve áreas y catorce centiáreas; linda Norte, finca de Joaquín García, Sur; de Higinio Cristóbal; Este, del recurrente, y Oeste, términos de Obona. Vale 45 pesetas.

12. Otra, Carril Nueva, de seis áreas y sesenta y seis centiáreas; linda Norte, finca de Emilio de la Vega; Sur, camino; Este, el Emilio de la Vega, y Oeste, de José Díaz. Vale 31 pesetas.

13. Otra, Los Pazatonés, de cuatro áreas y noventa y cinco centiáreas; linda Norte, finca de Saturnino Menéndez; Sur, camino; Este, de Manuel Cristóbal, y Oeste, de Emilio de la Vega. Vale 20 pesetas.

14. Otra, Los Payares, de una área de cabida; linda Norte, finca de Diego Fernández; Sur, de Josefa González; Este, de Celestino Cano, y Oeste, de Santos Rodriguez. Vale 5 pesetas.

15. Otra, Las Teñinas, de tres áreas treinta y cinco centiáreas; linda Norte, finca de Joaquín García; Sur, de Santos Rodriguez; Este, de Saturnino Menéndez, y Oeste, te-

rreno común del pueblo de Obona. Vale 15 pesetas.

16. Otra, Encina de Peña Iglesia, de nueve áreas noventa y tres centiáreas; linda Norte, camino; Sur, finca de Francisco Iglesias; Este, de Josefa González, y Oeste, de José Rodriguez. Vale 48 pesetas.

17. Otra, Encima del Pascón de Lulón, de seis áreas y catorce centiáreas; linda Norte, finca de Saturnino Menéndez; Sur, camino; Este, finca de Diego Fernández, y Oeste, de Celestino Cano. Vale 31 pesetas.

18. Otra, Pasco de Trabancada, de noventa centiáreas; linda Norte, camino; Sur, finca de Manuel García; Este de Celestino Cano, y Oeste, de Josefa González. Vale 5 pesetas.

19. Otra, La Cebal, de nueve áreas; linda Norte, carretera; Sur, carretera; Este, finca de Francisco Alvarez, y Oeste, de Celestino Cano. Vale 40 pesetas

20. Otra, El Abedurín, de seis áreas; linda Norte, finca de José Díaz; Sur, de Santos Rodriguez, Este, de Emilio Menéndez, y Oeste de Ramón Pérez, Santos Rodriguez, Emilio Menéndez y Francisco Alvarez. Vale 40 pesetas.

21. Otra, El Camón, de treinta áreas; linda al Norte, finca de José Rodriguez; Sur, de Celestino Cano; Este, de Saturnino Menéndez, y Oeste, de Joaquín García. Vale 150 pesetas.

22. Otra, La Cayera, de seis áreas; linda al Norte, finca de José Rodriguez; Sur, carretera; Este, finca de Celestino Cano, y Oeste, de José Rodriguez. Vale 35 pesetas.

Las anteriores fincas se hallan también sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Celestino Cano Iglesia, igualmente vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Rústica, destinada a labrantío sita en términos de Santullano, de unas quince áreas de cabida, conocida con el nombre de Huerta del Campo; linda por el Norte, con camino y finca de Manuel Cristóbal; Sur, con otra huerta de Sa-



turnio Menéndez, Emilio Monéndez y Joaquín García; Este, con otra de Inocencio Vega y Manuel García, y Oeste camino, y otra de Manuel García, vecino como los demás del citado Santullano.

2.<sup>a</sup> Otra también rústica destinada a cultivo y prado, sita en términos de Santullano, de unas veinte áreas de cabida, conocida con el nombre de Pascón; linda Norte, camino; Sur, carretera; Este, otra de Santos Rodríguez, y Oeste, con prado del solicitante.

Las anteriores fincas se hallan también sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Saturnino Menéndez Pérez, igualmente vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Rústica, sita en términos del pueblo de Santullano, destinada a cultivo de prado, de unas diez áreas de cabida, conocida con el nombre de Huerta Pascón de Payares; linda Norte, carretera; Sur y Oeste prado del solicitante, y Este, otra de Julián Pérez, vecino como los anteriores, de Santullano.

2.<sup>a</sup> Otra también rústica, destinada a cultivo de prado y labranza, sita en términos de Santullano, conocida con el nombre de La Cebra, de unas cinco áreas de cabida, y linda Norte, carretera; Este, prado del solicitante; Sur, camino, y Oeste con otra de José Díaz, vecino de Santullano.

Las anteriores fincas se hallan también sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Higinio Cristóbal García, igualmente vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Rústica, destinada a prado, sita en términos del citado pueblo de Santullano, de unas veintiuna áreas de cabida, conocida con el nombre de Biera, y linda por el Norte, prado de herederos de Joaquín García, de Santullano; Sur, camino y huerta de Manuel Cristóbal; Este, camino público, y Oeste, cantera y prado de dicho Joaquín García.

La precedente finca se halla igualmente sita en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Diego Fernández Fernández, igualmente vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Rústica, dedicada a cultivo, sita en términos del pueblo de Santullano, de unas dos áreas de cabida, conocida con el nombre de Llanos de la Venta, y linda por el Norte, camino que conduce al Pascón de Inocencio Vega; Sur, carretera de Obona; Este, camino del pueblo de Santullano, y Oeste, prado del solicitante.

2.<sup>a</sup> Otra también rústica, dedicada a cultivo, sita en términos del pueblo de Santullano, de unas cuarenta y cinco áreas de cabida, conocida con el nombre de Campo, y linda Norte, huerto de Celestino Cano y presa que conduce las aguas para el prado de Saturnino Menéndez; Sur, camino servidero de la huerta del Campo; Este, camino que va a Guardia, y Oeste, huerto de Saturnino Menéndez.

Las anteriores fincas se hallan también sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Otra de D. Julián Pérez Pérez, igualmente vecino de Santullano, respecto a las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Rústica, destinada a labranza, sita en términos del pueblo de Santullano, de unas dos áreas de cabida, conocida con el nombre de Cantera, y linda por el Norte y Oeste, otra de Santos Rodríguez; Sur, otra de Francisco Alvarez, y Este, camino

2.<sup>a</sup> Otra también rústica, destinada a cultivo agrícola, sita en términos del pueblo de Santullano, de unas tres áreas de cabida, conocida con el nombre de Payares, y linda por el Norte y Este, monte común del pueblo de Santullano; Sur, camino, y Oeste, prado de Saturnino Menéndez.

Las anteriores fincas se hallan también sitas en el monte número 329 del Catálogo.

Tineo, 4 de Agosto de 1927.—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.460

### Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento Pleno, adoptados en la última reunión cuatrimestral.

Sesión del día 10 de Junio de 1927.

Se abre la sesión a las diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez, y asisten 25 Sres. Concejales, Interventor de fondos municipales y Secretario propietario, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda aceptar las dimisiones que de sus respectivos cargos presentan los Concejales señores Rojo, Campomanes, Vereterra y Escalera, así como quedar enterado del oficio del Sr. Marquez, comunicando que cesa de Concejal corporativo por haber dejado de pertenecer a la Junta de Gobierno del Colegio de Faracéticos, haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación por la marcha de tan queridos compañeros.

A consecuencia de cesar en sus cargos de Concejal los señores Escalera y Marquez, quedan vacantes la 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> Tenencia de Alcaldía, con mas la 4.<sup>a</sup> por dimisión que en el acto hace de este cargo, no del Concejal D. Manuel González Longoria, Marqués de la Rodríguez; siendo nombrados para dichos cargos por unanimidad, D. Marcelino Fernández, cuarto Teniente de Alcalde; D. Celestino García, para el 6.<sup>o</sup>, y para el 7.<sup>o</sup> D. Emilio Grande del Río, y para suplente del 6.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde a D. Manuel G. Longoria, y para la del 8.<sup>o</sup> a D. Enrique A. Santullano.

A continuación fueron nombrados para formar parte de las Comisiones permanentes informativas, de esta suerte: Presidente de Instrucción pública, D. Luciano G. Barbon; Presidente de Industria y Comercio, D. Celestino García; Presidente de la Comisión de Aguas, D. José Fuente; de Policía Rural, Vocal Vicepresidente D. Enrique A. Santullano; D. Marcelino

Fernández, que forma parte de dicha Comisión, queda de Presidente; Presidente de Beneficencia y Sanidad, D. Emilio Grande del Riego.

Queda sobre la Mesa la Memoria de la Secretaría correspondiente al año de 1926.

Se acuerda no haber lugar a acumular la gratificación a la base del sueldo con que fué jubilado D. Inocencio Martínez, Inspector de 2.<sup>a</sup> del Cuerpo de Policía Urbana.

Se acuerda incluir en el artículo 3.<sup>o</sup> del Reglamento del personal administrativo y en la plantilla correspondiente, con categoría de auxiliares mecanógrafos de 2.<sup>a</sup>, las plazas de auxiliares hoy afectas a Depositaria y a la Agencia ejecutiva.

Se acuerda aprobar la resolución de la Comisión permanente, adoptada en 28 de Abril último, creando dos Secciones de Quintas.

Queda sobre la Mesa el expediente de Reorganización del Departamento de Aguas.

Se acuerda aprobar la Memoria que la Comisión permanente presenta a este Pleno municipal, en cumplimiento del artículo 154, caso quinto del Estatuto municipal.

Se acuerda aprobar confirmando los acuerdos tomados por la Comisión permanente, en sesión de 2 de Diciembre de 1925 y 31 de Marzo de 1927, varias habilitaciones de crédito y la transferencia de crédito del presupuesto extraordinario, visto el acuerdo de la Comisión permanente de 9 de Julio de 1927.

Se aumenta la subvención concedida a las Adoratrices para adquisición de medicamentos a 500 pesetas, a contar desde el ejercicio económico venidero, de conformidad con lo acordado por la Comisión permanente en sesión de 12 de Mayo último.

Se ratifica el acuerdo adoptado por la Permanente, en sesión de 19 de Mayo, aprobando la ordenanza del arbitrio sobre el rendimiento neto de las Sociedades anónimas, y el acuerdo tomado por la Permanente de 28 del pasado Abril, sobre prórroga del contrato de préstamo celebrado con la Caja Asturiana de Previsión Social.

Se acuerda aprobar la contrata de las obras de la Escuela de Pintoria, a favor de D. Benigno Alvarez, y el expediente de alineación de la calle de Argüelles.

Queda sobre la mesa el expediente de adquisición de terrenos para vertedero de tierras procedentes del Matadero en construcción y el proyecto de vía apartadero y Mercado de Ganados, y ratificar el acuerdo de la Comisión permanente de 9 del corriente mes sobre aplazamiento de obras del nuevo Matadero.

Se acuerda la reorganización del Cuerpo de Bomberos propuesta con la plantilla y presupuesto presentado por el Sr. Vega, que lleva fecha 25 de Abril último, con la modificación que hace la Comisión de aguas, en su dictamen de 31 de Mayo pasado, debiendo de confeccionarse el Reglamento del Cuerpo de Bomberos y del servi-

cio de incendios a la mayor brevedad, acordándose aplicar las contribuciones especiales reglamentarias a los propietarios de edificios sitos en la zona urbana y Casas Aseguradoras a prima fija, que se subroga en el riesgo de incendios de tales edificios.

Se acordó adquirir 500 contadores Tavira, de conformidad con la resolución de la Comisión permanente, de 9 del corriente mes y por excepción de subasta y concurso a tenor de lo dispuesto en el artículo 165 del Estatuto municipal, abonándose el total importe de 28.500 pesetas en cinco ejercicios económicos, a partir del próximo, en la inteligencia de que el tipo de interés anual será el de 5 por 100, que no se devengarán de ningún modo hasta el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1928, respecto de las cantidades que adenda el Municipio a la casa Tavira por el mencionado concepto.

Se acuerda aprobar y ejecutar el proyecto circular del 4.<sup>o</sup> Depósito de agua.

Se aprueban las actas de deslinde de los términos jurisdiccionales correspondientes a los Municipios de Oviedo y Ribera de Arriba, levantadas por la Comisión mixta de ambos Ayuntamientos.

Se ratifica el acuerdo tomado por la Permanente en sesión de 19 de Mayo último, sobre las ofertas hechas por la Alcaldía según propuesta de la Comisión de Policía rural, en el concurso de caminos vecinales abierto recientemente por la Excm. Diputación provincial.

Se acuerda, por mayoría, que redacte el Sr. Ingeniero municipal el proyecto del camino de Trubia a Sama de Grado, de conformidad con la propuesta del Concejal señor Vega Pando, que interesa la aprobación del proyecto del señor Valdés con las modificaciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se servirá al pueblo de Las Cuestas como en el trazado del Sr. Valdés.

2.<sup>a</sup> Se coronará la Collada de Perlavia para el mejor servicio de este pueblo.

3.<sup>a</sup> Se respetará el trazado del Sr. Valdés en su término con Sama de Grado; y se resuelve que se haga exclusivamente dicho proyecto por personal municipal a los efectos de hallar una mayor economía.

Se acuerda tomar en consideración una moción del Concejal señor Vega Pando, proponiendo se habiliten 6.000 pesetas para adquirir 30 uniformes decorosos a los bomberos municipales; y la presentada por el Sr. Longoria, Marqués de la Rodríguez, proponiendo se acepte el anticipo que pretendían hacer los vecinos de Olloniego para ampliar las escuelas de este pueblo, acordándose, también requerir a dichos vecinos para formalizar la oferta.

Se acuerda ratificar la resolución de la Comisión permanente adoptada en la sesión de 17 de Marzo del corriente año, sobre interposición de recurso económico y contencioso-administrativo contra la resolución de la Administración de Rentas públicas sobre impuesto de utilidades por el



abastecimiento de aguas a los particulares, haberes de la Guardia municipal y multa impuesta por supuesta ocultación de los gastos de representación de la Alcaldía e interés de las obligaciones de los empréstitos municipales, a los efectos del pago de dicho impuesto.

Se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión permanente señalando los viernes, a las doce, para celebrar sesión este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto municipal; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna.—El Secretario, Sabino B. Gendin.—V.º B.º, el Alcalde, M. Gutierrez.

R. al núm. 2.401

### Alcaldía de Grado

Extractos de sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente, durante el mes de Junio último.

Sesión del día 4.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Cursar a la Administración de Rentas públicas, con informe favorable, instancia de D. Miguel Fernandez San Martín, reclamando sobre duplicidad en la contribución de un edificio.

Pasar a informe del Sr. Cura párroco y oficina de estadística, la petición de Casimiro Gonzalez, vecino de esta villa, de que se le incluya en las listas de la Beneficencia municipal.

Autorizar a la Alcaldía para la adquisición y colocación de rótulos con el nombre de los pueblos del concejo.

Designar al quinto teniente Alcalde para que señale el punto a donde han de ser trasladados los postes colocados en la calleja que linda con la casa Consistorial, por la Sociedad La Belmatoria.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 11.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintos conceptos y se acuerda:

Aprubar el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Abril último.

Incluir en las listas de la Beneficencia municipal al vecino de esta villa, D. Casimiro Gonzalez Fernandez.

Oficiar al Sr. Maestro de la Escuela nacional de niños de Castañedo, para que proceda al traslado del material al nuevo edificio.

Quedar enterados de un oficio de la Vicepresidencia de la Diputación provincial, sobre adquisición de ejemplares de un tratado agro-pecuario.

Pasar a informe de la Administración de arbitrios, instancia de D. Jenaro Pérez, vecino de esta villa, sobre exención de derechos por exportación de carnes.

Autorizar a D. Daniel Gonzalez para construir una casa en Cibrubiana, previo pago de los derechos correspondientes si el edificio se sitúa a una distancia de ocho metros, o menos, de la vía pública.

Quedar enterados de la invitación del Párroco para asistir a las funciones religiosas del Corpus.

No admitir la renuncia del cargo presentada por el Concejal don Santiago Menendez Fernandez.

Informar en vista del expediente tramitado al efecto, que procede la baja en la contribución de este concejo, de varias fincas sitas en Trubia, según solicita D. Urbano Alonso Fernandez, vecino de Las Cuestas.

Se aprueba el balance de operaciones veri cadas en Mayo último.

Practicar la distribución de fondos para atender a las obligaciones de este mes y anteriores.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diferentes conceptos y se acuerda:

Autorizar a D. José Fernandez, vecino de Vega de Anzo, para ejecutar obras de reforma en casa de su propiedad.

Oficiar al dueño del edificio destinado a local Escuela, y casa habitación del Maestro de Berció, para que ejecute las obras de reparación que éste interesa del Ayuntamiento.

Pasar a informe del Concejal suplente D. José Villazón Fernandez, denuncia contra D.ª Isabel Quiñones, por usurpación de terrenos del común en Gurullés.

Poner en conocimiento del señor Maestro de los Vios, la oferta de edificio para vivienda.

Designar al cuarto teniente Alcalde D. Antonio Fernández Fernandez para formar parte de la Mesa que ha de intervenir en la subasta de las obras del campo de San Antonio.

Autorizar a la Alcaldía para ejecutar obras de reparación en la calle de la Marquesa de la Vega de Anzo, y de pavimentación en la travesía llamada del Infierno.

Que el quinto teniente Alcalde D. Valentin Perez Fernández, informe acerca de las obras de construcción de una fuente en Santa María de Grado.

Se acepta la renuncia del cargo de Concejal nuevamente presentada por D. Santiago Menendez Fernandez.

Quedar enterados de una carta del Maestro Nacional D. Restituto Almansa, comunicando impresiones de su viaje de estudios por el extranjero.

Que la Comisión de Hacienda, con la cooperación de la Secretaría é Intervención de fondos, presente un proyecto de habilitación de créditos para distintas atenciones.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos y de ingresos por distintos conceptos y se acuerda:

Aprubar el informe favorable a obras ejecutadas en un edificio de Gurullés, destinado a Escuela pública de niñas y habitación de la señora Maestra.

Conceder el abono a las aguas del abastecimiento a D. Hilario Suárez, vecino de esta villa.

Incluir en las listas de la Beneficencia a la vecina de esta villa D.ª Maria Alvarez Sama.

Quedar enterados de una Circular del Gobierno civil, sobre celebración de la fiesta «Día del Libro Español».

Aprubar el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Designar una Comisión especial para la redacción del proyecto de habilitación de créditos, en vista de hallarse incompleta la Comisión de Hacienda.

Contribuir a la celebración de la Feria de Muestras Asturiana, en proporción a lo que otros Ayuntamientos aporten.

Contribuir con 25 pesetas a los gastos que origine la carrera de bicicletas.

Se levanta la sesión.

Grado 2 de Julio de 1927.—El Secretario, Carlos Villamil.

Sesión del día 30 de Julio

Dada cuenta del extracto que precede, fué aprobado por unanimidad su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tabla de anuncios del Ayuntamiento.—P. A. de la C. M. P.—Carlos Villamil.

### Alcaldía de Miranda

A los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 22 de Diciembre de 1925, se hace saber que se han recibido en esta Alcaldía las siguientes solicitudes sobre legitimación de roturaciones arbitrarias:

D. José Menendez Menendez, vecino de Villar, la tierra de Cabaniellas, sita en términos de Villar y Quintanal, de veinticinco áreas de extensión, poco más o menos; que linda al Norte más de Teresa y José Alvarez, Sur y Este de Francisco Gonzalez, Oeste pasto común; se halla libre de gravamen.

D. Antonio Alvarez Fernandez, vecino de Castañera, un trozo de terreno llamado Linares, extensión de ocho áreas, poco más o menos, sito en Castañera; que linda al Este prado de Antonio Alvarez Fernandez, y por los demás vientos con pasto común; se halla libre de gravamen.

D.ª Teresa Alvarez Menendez, vecina de Villar, terreno llamado Cabaniellas, sito en el pueblo de Villar y Quintanal, de diez áreas de extensión próximamente; que linda al Norte prado de Francisco Menendez, Este de Teresa Alvarez, Oeste de José Alvarez y Sur de José Menendez; se halla libre de gravamen.

D. Francisco Gonzalez, vecino de Castañera, el terreno llamado Cadorra, sito en el pueblo de Castañera, extensión de treinta áreas poco más o menos; linda al Este camino y por los demás puntos monte común de los vecinos de Castañera; se halla libre de carga de gravamen.

D. Manuel Perez Menendez, vecino de Llamoso, el pascón llamado Cambriundo, sito en Llamoso, extensión de setenta y dos áreas; que linda por todos vientos con pasto común del pueblo. Le atra-

viesa un servicio de paso personal, sin que sobre el mismo exista otro gravamen.

D. Francisco Gonzalez Fernandez, vecino de Villar, el terreno llamado Cabaniellas, sito en dicho lugar de Villar, extensión de seis áreas; que linda al Este prado de Francisco Gonzalez, Oeste de José Menendez, Sur camino, y Norte de Teresa Alvarez; se halla libre de gravamen.

D. Ceferino Fernandez Alvarez, vecino de Villar, el terreno llamado Chalguna, sito en el lugar de Villar, extensión de seis áreas próximamente; que linda al Este monte común y por los demás puntos con prado de Ceferino Fernandez Alvarez; se halla libre de gravamen.

D. Robustiano Rivera Roda, vecino de Castañera, el terreno llamado El Miro, sito en Castañera, extensión de treinta áreas poco más o menos; que linda al Norte con más de Antonio Fernandez y herederos de Francisco Fernandez, Sur y Este camino, y Oeste monte común de los vecinos de Castañera; se halla libre de gravamen.

D. Antonio Fernandez Alvarez, vecino de Castañera, el terreno llamado Campa de la Hera, sito en el pueblo de Castañera, extensión de veinticuatro áreas poco más o menos; que linda al Norte y Sur camino, y por los demás puntos monte común de los vecinos de dicho pueblo; se halla libre de servidumbres.

D.ª Teresa Alvarez Fernandez, vecina de Castañera, el terreno destinado a cultivo, llamado El Miro, sito en Castañera, extensión de ocho áreas poco más o menos; que linda al Norte prado de Teresa Alvarez, Sur monte común de los vecinos, Este más de Antonio Fernandez, y Oeste camino; se halla libre de servidumbres.

D. Juan Alvarez Alvarez, vecino de Castañera, las dos fincas siguientes: Primera, tierra llamada Campa de la Hera, extensión de doce áreas poco más o menos; que linda al Norte y Este pasto común, Sur y Oeste camino. Segunda, tierra llamada Solana, extensión de veinticuatro áreas, poco más o menos; que linda por el Sur reguero, y por los demás puntos pasto común de los vecinos. Radican en el pueblo de Castañera, y se hallan libres de servidumbres.

D. Antonio Menendez Alvarez, vecino de Agüera, las dos fincas siguientes: Primera, pascón llamado de la Mata, cabida de catorce áreas; que linda al Este pasto común, y por los restantes vientos prado y pasto de Rosa Alvarez. Segunda, prado llamado también de la Mata, cabida de quince áreas poco más o menos; que linda al Norte pasto común, y por los demás vientos de Rosa Alvarez. Sitúan en el pueblo de Agüera, y se hallan libres de servidumbres.

D. Aurelio Arnaldo Alvarez, vecino de Castañera, las dos fincas que siguen: Primera terreno destinado a cultivo, llamado La Bobia, extensión de veinte áreas, poco más o menos; que linda al Norte con prado de Aurelio Arnaldo, Sur y Oeste camino. Este pasto común de los vecinos. Se-



gunda terreno destinado a cultivo, llamado Cuchatonte, cabida de veinte áreas poco más ó menos; que linda al Sur con más del Aurelio Arnaldo, y por los demás puntos pasto común de los vecinos. Radican en el lugar de Castañera, y se hallan libres de servidumbres.

D. Antonio Fernandez Alvarez, vecino de Castañera, las siguientes fincas situadas en dicho pueblo: Primera, pascón llamado del Faedo, cabida de dieciocho áreas poco más ó menos; que linda al Sur prado del Antonio Fernandez, y por los demás vientos pasto común. Segunda, pascón llamado del Miro, cabida de dos áreas próximamente, que linda al Este prado del Antonio Fernandez, y por los demás vientos pasto común. Se hallan libres de servidumbres.

D. Ramón Fernandez Fernandez, vecino de Longoria, el prado llamado del Reguero, sito en Longoria, extensión de ocho áreas; que linda al Este otro del Ramón Fernandez, y por los demás vientos camino; se halla libre de servidumbre.

D. Manuel Perez Menendez, vecino de Llamoso, la tierra a labrantío llamada Castiello Junto al Collado, sita en Llamoso, extensión de unas dieciocho áreas; que linda al Este camino, Oeste pasto común, Sur y Norte terreno común; se halla libre de gravamen.

D. Francisco Alvarez Alvarez, vecino de Castañera, las siguientes fincas: Primera terreno a cultivo llamado Linares, extensión de una área sesenta y cuatro centiáreas poco más ó menos; que linda al Norte y Oeste pasto común de los vecinos, Sur prado del Francisco Alvarez, y Este otro de Francisco Alvarez. Segunda, otro terreno del mismo nombre, cabida de catorce áreas próximamente, que linda al Oeste con cauce de herederos de Francisco Fernandez, y por los demás puntos monte común de los vecinos de Castañera. Tercera, otro trozo de terreno a labrantío, llamado El Miro, cabida de catorce áreas, poco más ó menos; que linda al Norte monte común, Sur pasto de herederos de Francisco Fernandez, Este camino, y Oeste cerro de pasto de Antonio Fernandez. Sitúan en el lugar de Castañera, y sobre ellas no gravitan servidumbres.

D. José Antón Vidal, vecino de Avedul, las siguientes fincas: Primera, la destinada a labrantío, llamada La Cuclisella, de más de veinte áreas de cabida; linda al Norte, Sur y Oeste monte común del pueblo de Avedul, y por el Este camino público. Segunda, la destinada a labrantío, llamada Llomba de la Vega, de tres áreas de extensión; que linda al Norte con más de Antonio Alvarez, Este de José Berdasco, Sur camino, y Oeste monte común. Tercera, la llamada Los Valles, de dieciséis áreas de extensión; que linda al Norte camino, Sur pasto común, Este más de Celestina Morales, y Oeste pasto común. Cuarta y la llamada Cuztonto, extensión de veinte áreas; que linda por el Oeste con más de Antonio Menéndez y Antonio Alvarez, Sur, Nor-

te y Este monte común. Sitúan en el lugar de Avedul y no se hallan afectas a gravamen de ninguna clase.

D. Juan Arnaldo Alvarez, vecino de Avedul, las siguientes fincas: Primera, la dedicada a labrantío, llamada entre las Cerezales, extensión de ocho áreas; que linda al Norte y Este reguero, Sur camino, y Oeste más de José Fernandez. Segunda, otra llamada del Faedo, extensión de veinte áreas; que linda al Este y Oeste camino, Sur y Norte pasto común. Tercera, y la llamada también del Faedo, extensión de ocho áreas; que linda al Norte y demás vientos con camino. Radican en el lugar de Avedul, y se hallan libres de toda servidumbre.

D. Juan Rey Arnaldo, vecino de Avedul, las siguientes fincas: Primera, la dedicada a labrantío, llamada Llomba de la Curiscada y Valle de la Fuya Seca, de cuarenta áreas de extensión; que linda al Este y Oeste camino, Norte más de Pedro Parrondo, y Sur de Juan Arnaldo, y pasto común. Segunda y la llamada de Sub la Fana, de tres áreas de extensión; que linda al Norte más de Juan Rey, Este peña, Sur y Oeste caminos; sitúan en el pueblo de Avedul, y se hallan libres de servidumbres.

D. Antonio Alvarez Alvarez, vecino de Avedul, las siguientes fincas: Primera la dedicada a labrantío, llamada Llomba de la Vega, de cuatro áreas de extensión; que linda al Este más de Francisco Rey Menendez, Sur de José Antón Vidal, Norte y Oeste pasto común de los vecinos. Segunda la llamada de Sub la Vega, de cuatro áreas de cabida; que linda al Sur de Francisco Rey, Norte y Oeste reguero y al Este más de Antonio Alvarez; se hallan sitas en Avedul, y no están sujetas a gravamen alguno.

D. Fernando Arnaldo Menendez, vecino de Avedul, las siguientes fincas: Primera la dedicada a labrantío llamada de Cubarata, cabida de una hectárea; que linda al Este con camino y finca de Antonio Menendez y por los demás vientos, monte de los vecinos de Avedul; dentro de dicho perímetro se halla un prado propio de Fernando Arnaldo. Segunda y la llamada del Sabugo, extensión de veinte áreas; que linda al Norte y Este pasto común, Sur y Oeste cauce de Francisco Menendez; sitúan en el lugar del Avedul, y se hallan libres de gravamen.

(Concluirá)

#### Alcaldía de Grado

#### ANUNCIO

Solicitado por D.<sup>a</sup> Elena Suárez del Otero, vecina de Fuejo, parroquia de Bascos, en este concejo, la enajenación de terreno del común, en una extensión de 98 metros cuadrados, según croquis que acompaña; que linda con caminos públicos y con propiedad de don Ceferino Alvarez, por acuerdo de la Comisión municipal permanente, se hace público para que en el plazo de treinta días, se puedan producir las reclamaciones, a cuyo

efecto el expediente que se instruye estará de manifiesto en Secretaría durante el indicado plazo.

Grado, 5 de Agosto de 1927.—  
El Alcalde, Eulogio Patallo.

R. al núm. 2.464

#### Juzgado Especial de Marina de Gijón

#### EDICTO

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la escala de reserva Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de la misma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a la persona o personas que en los días 21 al 23 de Mayo último, se hayan apoderado de treinta nasas con sus utensilios de pesca, en el sitio nombrado Ronchel del Carmen, a tres millas y media y al Norte del cabo Torres, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado sito en la Comandancia de Marina de Gijón, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que haya lugar.

Igualmente se cita a las personas que puedan dar noticias del hecho perseguido y sus autores.

Gijón, 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1927.—  
Emilio Doce.

R. al núm. 2.384

#### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Oviedo

D. Antonio Lopez Moreno, Oficial de Secretaria del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a ocho de Agosto de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia accidental del partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante, D. Cándido Fernandez y Garcia Figar, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Arturo Bernardo Fernandez, y dirigido por el Abogado D. Carlos de la Torre y Boulin, y de la otra, como demandado, don Rogelio Alvarez Santullano y Alemany, mayor de edad, soltero, artista pintor, en paradero ignorado, representado por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre pago de diez mil pesetas; y

#### Fallo:

Que estimando la presente demanda, debo condenar y condeno al demandado D. Rogelio Alvarez Santullano y Alemany, a que una vez firme esta sentencia, pague al actor D. Cándido Fernandez y Garcia Figar, la cantidad de diez mil

pesetas, y le impongo las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma que previene la ley, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Es conforme con el original a que me remito, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines de notificación al demandado rebelde, pongo y firmo el presente en Oviedo, a once de Agosto de mil novecientos veintisiete.—A. Lopez Moreno.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ NORIEGA, Nicolás, hijo de Isidoro y de Generosa, natural de La Tejuca, soltero, minero, de 23 a 24 años de edad, estatura regular, pelo castaño, peinado hacia atrás, barbilampiño, nariz ancha, boca grande enjuto, domiciliado últimamente en La Nueva, procesado por: homicidio; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Pola de Laviana, para notificarle el auto de prisión e ingresar en la cárcel.

2.420

GARCIA GUTIERREZ, Jesús, hijo de Ignacio y de Maria, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de 20 años de edad, soltero, marino, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color moreno, barba saliente, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Bañugues (Gozón), provincia de Oviedo, procesado por el delito de desertión a bordo del vapor mercante Español «Manuchu»; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.

2.406